



InfoMazars Nro. 06-2023

Contentivo del Reglamento de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta*

Cuadro Resumen Art.9, Decreto N.º 1808 (Expresado en Bolívares (Bs.))

Tomando en consideración la última modificación del valor de la Unidad Tributaria a Bs. 9,00 publicada en la G.O. Nro. 42.623 de fecha 08/05/2023, quedan actualizados los montos mínimos y los sustraendos de las retenciones señaladas en el artículo 9 del reglamento de la siguiente manera:

Concepto del pago	Base Legal		Base Imponible	% Tarifas	Pagos mayores Bs.S.
	Núm.	Literal			
1. Honorarios Profesionales a:					
PN residente (sociedades de personas)	1	B-C-D	100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PN no residente		A-C-D	90%	34%	Todo pago
PJ domiciliada		B	100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada **		A	90%	Tarifa acumulativa Nº2	Todo pago
2. Comisiones a:					
PN residente	2	A-B	100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750

Concepto del pago	Base Legal		Base Imponible	% Tarifas	Pagos mayores Bs.S.
	Núm.	Literal			
PN no residente		A-B	100%	34%	Todo pago
PJ domiciliada ***		A-B	100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada		A-B	100%	5%	Todo pago
3. Intereses a:					
PN residente	3	C	100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PN no residente		A	95%	34%	Todo pago
PJ domiciliada ****		C	100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada		A	95%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
Instituciones financieras en el exterior		B	100%	4.95%	Todo pago
4. Agencias de Noticias Internacionales a: **	4		15%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
5. Fletes a Empresas de Transporte Internacional					
PJ no domiciliada (por operaciones entre Venezuela y el exterior y viceversa) **	5		5%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
PJ no domiciliada (por operaciones en el país) **			100%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
6. Exhibición de Películas a:					
PN no residente	6		25%	34%	Todo pago
PJ no domiciliada **			25%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
7-A Regalías y Participaciones Análogas a:					
PN no residente	7		90%	34%	Todo pago
PJ no domiciliada **			90%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
7-B Asistencia Técnica a:					
PN no residente	7		30%	34%	Todo pago
PJ no domiciliada **			30%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
7-C Servicio Tecnológico a:					
PN no residente	7		50%	34%	Todo pago
PJ no domiciliada **			50%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
8. Primas de Seguros y Reaseguros a:					
PJ no domiciliada	8		30%	10%	Todo pago

Concepto del pago	Base Legal		Base Imponible	% Tarifas	Pagos mayores Bs.S.
	Núm.	Literal			
9. Ganancias Fortuitas pagadas a cualquier beneficiario (PN residente o no, PJ domiciliada o no):					
Ganancias obtenidas por juegos y apuestas	9		100%	34%	Todo pago
Premios de lotería y de Hipódromos			100%	16%	Todo pago
10. Premios a Propietarios de Animales de Carrera:					
PN residente	10		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PN no residente			100%	34%	Todo pago
PJ domiciliada			100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada			100%	5%	Todo pago
11. Contratistas y Subcontratistas por Prestación de Servicios en Venezuela:					
PN residente	11		100%	1% menos Bs. 7,50 (1)	750
PN no residente			100%	34%	Todo pago
PJ domiciliada			100%	2%	Todo pago
PJ no domiciliada **			100%	Tarifa acumulativa n ^a 2	Todo pago
12. Arrendamiento de Bienes Inmuebles a:					
PN residente	12		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PN no residente			100%	34%	Todo pago
PJ domiciliada			100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada **			100%	Tarifa acumulativa N°2	Todo pago
Las Administradoras			100%	5%	Todo pago
13. Arrendamiento de Bienes Muebles a:					
PN residente	13		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PN no residente			100%	34%	Todo pago
PJ domiciliada ***			100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada			100%	5%	Todo pago
14. Compañías Emisoras de Tarjetas de Crédito o Consumo:					
PN residente	14		-3	3%	Todo pago
PN no residente			(3)	34%	Todo pago

Concepto del pago	Base Legal		Base Imponible	% Tarifas	Pagos mayores Bs.S.
	Núm.	Literal			
PJ domiciliada			(3)	5%	Todo pago
PJ no domiciliada			(3)	5%	Todo pago
Ventas de gasolina			(3)	1%	Todo pago
15. Fletes a:					
PN residente	15		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PJ domiciliada			100%	3%	Todo pago
16. Empresas de Seguro, Reaseguro y Corretaje a Corredores y Agentes de Seguros:					
PN residente			100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PJ domiciliada			100%	5%	Todo pago
17. Compañía de Seguro a Prestadores de Servicio por la Atención de sus Asegurados *****					
PN residente	17		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PJ domiciliada			100%	5%	Todo pago
18. Adquisición de Fondo de Comercio:					
PN residente	18		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PN no residente			100%	34%	Todo pago
PJ domiciliada			100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada			100%	5%	Todo pago
19. Publicidad, Propaganda, Cesión o Venta de Espacios para tales fines:					
PN residente	19		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PJ domiciliada			100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada			100%	5%	Todo pago
PJ domiciliada radiodifusoras			100%	3%	Todo pago
20. Enriquecimientos Netos Obtenidos por la Enajenación de Acciones efectuadas a través de la Bolsa de Valores:					
PN residente	20		100%	1%	Todo pago
PN no residente			100%	1%	Todo pago
PJ domiciliada			100%	1%	Todo pago

Concepto del pago	Base Legal		Base Imponible	% Tarifas	Pagos mayores Bs.S.
	Núm.	Literal			
PJ no domiciliada			100%	1%	Todo pago
21. Enajenación de Acciones de Sociedades de Comercio a:					
PN residente	21		100%	3% menos Bs. 22,50 (1)	750
PN no residente			100%	34%	Todo pago
PJ domiciliada			100%	5%	Todo pago
PJ no domiciliada			100%	5%	Todo pago

* Gaceta Oficial N° 36.203 del 12/05/1997.

** Se aplicará la retención en forma acumulativa, artículo 9 Parágrafo Primero.

*** Excepto pagos a personas jurídicas regidas por las leyes financieras o de seguros. En caso de comisión por enajenación de bienes inmuebles procede la retención.

**** Excepto pagos a personas jurídicas regidas por las leyes financieras o de seguros

***** Exclusión de los Honorarios Profesionales del literal "d", numeral 1, art. 9.

(1) El sustraendo es el resultado de multiplicar la unidad tributaria por el porcentaje de retención y por el factor 83,3334. Dicho sustraendo variará cada vez que cambie la Unidad Tributaria.

Unidad Tributaria 2023: Bs. 9,00. Gaceta Oficial N° 42.623 del 08/05/2023.

(2) En el decreto 1.808 no aparece ningún porcentaje, por tanto, debería considerarse lo previsto en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

(3) Para calcular el monto sujeto a retención se dividirá el monto a pagar por las empresas emisoras de las tarjetas de crédito por el resultado de dividir la alícuota del IVA entre 100 y sumarle 1.

Monto sujeto a retención:

Monto a pagar

Alícuota IVA/100+1

Contacto

Comunicaciones Mazars en Venezuela

comunicaciones@mazars.com.ve

www.mazars.com.ve

Mazars es una organización internacionalmente integrada, especializada en auditoría, contabilidad, asesoramiento, servicios legales y fiscales*. Operando en más de 95 países y territorios en todo el mundo, nos apoyamos en la experiencia de más de 47.000 profesionales – más de 30.000 en nuestra asociación integrada y más de 17.000 a través de Mazars North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

*En donde está permitido según las leyes aplicables del país.